



RESOLUCION GERENCIAL N° 000178-2023-MDP/GDTI [2860 - 1]

VISTO:

El expediente N°11175-2023 de fecha 03 de agosto del 2023, presentado por Esther Elizabeth Acuña Rosales, quien solicita ACLARACIÓN de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°062-2023-MDP/GDTI de fecha 21 de junio del 2023, el Informe N° 843-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM de fecha 28 de septiembre del 2023 emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 525-2023-MDP-GDTI/JFLCA de fecha 03 de octubre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, e Informe Legal N° 000657-2023-MDP/OGAJ[2860-0] de fecha 07 de noviembre del 2023 suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales ? 27972.

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante expediente N°11175-2023 de fecha 03 de agosto del 2023, presentado por Esther Elizabeth Acuña Rosales, quien solicita ACLARACIÓN de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°062-2023-MDP/GDTI de fecha 21 de junio del 2023.

Que, mediante Informe N° 843-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM de fecha 28 de septiembre del 2023 emitido por la Subgerente de Desarrollo Territorial señala:

- Que, mediante ESQUELA DE OBSERVACIÓN SUNARP TÍTULO N°2023-01992604, deja por escrito: "Se deja constancia que revisado el Plano de Subdivisión S-01 y Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°062-2023-MDP/GDTI (artículo segundo), se indica que en los **sub lotes B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7, se encuentran afectados parcialmente sobre un área de vías; sin embargo en plano no se grafican las afectaciones, así mismo en memoria, no se indica la descripción técnica de dichas áreas**".
- Que, visto el Certificado de Zonificación y Vías N°585-2021 con Reg. Doc. N°928586-2021-2021 y Reg. Exp. N°449321-2021 de fecha 02 de septiembre del 2021 que corresponde al Predio Matriz de 2.5617 Has., suscribe como colindancia (Lado Norte) a la Prlg. **Av. Alfonso Ugarte** cuya sección vial establece **23.00 ml.**, lo que significa que la distancia a eje de vía corresponde 11.50 ml.
- Por lo tanto, teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pimentel 2013-2023 (aprobado mediante la Ordenanza N°020-2013-MDP de fecha 02 de diciembre del 2013) caduca el 02 de diciembre del presente año 2023, y que, a partir de esa fecha toda consideración, parámetro y zonificación deberá ceñirse al Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) vigente aprobado por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, así como, según inspección de campo realizada en la evaluación del Exp.5501-2023 materia de observación en donde se determina que la VIA PRIN. PRLG. AV. ALFONSO UGARTE tiene como sección vial en campo de 11.80 ml.; es consideración de la presente subgerencia considerar **ATENDIBLE** la aclaración de afectación vial establecido en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°062-2023-MDP/GDTI de fecha 21 de junio del 2023, a fin de **DEJAR SIN AFECTACIÓN VIAL LOS SUB LOTES B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7.**

Por lo argumentos antes expuestos, la Subgerencia de Desarrollo Territorial teniendo en cuenta el Certificado de Zonificación y Vías N°585-2021 con Reg. Doc. N°928586-2021-2021 y Reg. Exp.



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000178-2023-MDP/GDTI [2860 - 1]

N°449321-2021 de fecha 02 de septiembre del 2021 (vigente a la fecha de emisión del presente informe), sugiere emitir el acto resolutorio de aclaración, dejando sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°062-2023-MDP/GDTI de fecha 21 de junio del 2023.

Que, mediante Informe N° 525-2023-MDP-GDTI/JFLCA de fecha 03 de octubre del 2023 emitido por el presente despacho, remito el Informe N° 843-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM para conocimiento y opinión sobre el acto resolutorio de aclaración, dejándose sin efecto el artículo segundo de la resolución de esta Gerencia N° 062-2023-MDP/GDTI de fecha 21 de junio del 2023

Que, mediante Informe Legal N° 000657-2023-MDP/OGAJ[2860-0] de fecha 07 de noviembre del 2023 suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en base a lo glosado, OPINA se proceda a DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 062-2023-MDP/GDTI de fecha 21 de junio de 2023, en mérito a lo expuesto por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Informe N° 525-2023-MDP-GDTI/JFLCA y la Subgerente de Desarrollo Territorial mediante Informe N° 843-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM, PRECISAR que queda subsistente el resto del contenido de Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 062-2023-MDP/GDTI de fecha 21 de junio de 2023.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Territorial siendo el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, ha cumplido con emitir el respectivo análisis técnico, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y artículo 79° y 80° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por Esther Elizabeth Acuña Rosales, quien solicita ACLARACIÓN de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°062-2023-MDP/GDTI de fecha 21 de junio del 2023.

ARTICULO 2o.- DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 062-2023-MDP/GDTI de fecha 21 de junio de 2023, en mérito a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 3o.- DECLARAR QUE SUBSISTE el resto del contenido de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 062-2023-MDP/GDTI de fecha 21 de junio de 2023, en lo que no contravenga a la presente resolución.

ARTICULO 4o.- AUTORIZAR la inscripción del presente acto resolutorio en la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo - SUNARP.

ARTICULO 5o.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, para su incorporación en la Base Gráfica de esta entidad edilicia y coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO 6o.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000178-2023-MDP/GDTI [2860 - 1]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 23/11/2023 - 14:45:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
16-11-2023 / 11:19:30

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
21-11-2023 / 15:30:06